



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

**TCRNL. MGS. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN N° 036-JB-CBDMQ-2023**

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 140 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar trasposos presupuestarios entre grupos de





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

Que, el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: *“El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución y podrá intervenir en actos, contratos, convenios, que lo obliguen, así como comparecer en juicios”*;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;

Que, mediante Resolución N° 042-JB-CBDMQ-2022 de 2 de septiembre de 2022, el Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, con resolución N° 64-CAP-CBDMQ-2022 se resolvió lo siguiente: **“Art. 1.- Declarar aprobadas la Planificación Institucional 2023 y la Planificación Plurianual y de Inversión del CBDMQ, conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2022 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ (...)”**;

Que, con memorando N° CBDMQ-DPI-2023-0141-MEM de 13 de julio del presente año, el Ing. Diego Salazar, Director de Planificación señaló lo siguiente: *“... pongo en su conocimiento el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual No. 008-2023-DPI-POA, el cual sustenta la modificación a la planificación institucional anual 2023, correspondiente al mes de julio del presente año; para su aprobación. Cabe mencionar que se realizó el análisis respectivo de los distintos requerimientos, sustentados en las necesidades institucionales y encaminando los proyectos a ser intervenidos a fin de no afectar al cumplimiento de objetivos y metas planteados en el año 2023 en el Cuerpo de Bomberos del DMQ”*;

Que, con Memorando N° CBDMQ-DGAF-2023-0772-MEM de 13 de julio de 2023, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria No. 008-2023, el cual está suscrito por la Directora Financiera (E) del CBDMQ;

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran.

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

RESUELVE:





Artículo Primero.- Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2023 N° 008-2023-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO
GESTION DE RIESGOS	ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE	FORTALECER EL EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE	730802	\$ 3.863.190,55		\$ 77.353,65	\$ 3.785.836,90
				730813	\$ 162.161,28		\$ 4.418,00	\$ 157.743,28
				730826		\$ 525.151,76		\$ 525.151,76
				840104	\$ 2.095.087,56	\$ 135.710,40		\$ 2.230.797,96
				840111	\$ 1.028.063,60		\$ 166.687,36	\$ 861.376,24
		VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL	FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	730405	\$ 37.849,53		\$ 20.000,00	\$ 17.849,53
				840105	\$ 9.861.235,03		\$ 33.989,30	\$ 9.827.245,73
				840113	\$ 247.710,00		\$ 15.358,00	\$ 232.352,00
		PERSONAL OPERATIVO FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO	FORMAR Y ESPECIALIZAR AL PERSONAL OPERATIVO	730612	\$ 972.473,98	\$ 83.400,00	\$ 83.000,00	\$ 972.873,98
		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	730604	\$ 394.032,81		\$ 360.882,03	\$ 33.150,78
				730404	\$ 159.472,10	\$ 20.000,00		\$ 179.472,10
				730601	\$ 144.600,00		\$ 7.000,00	\$ 137.600,00
				730605		\$ 7.000,00		\$ 7.000,00
				730807		\$ 5.264,00		\$ 5.264,00
		INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840104	\$ 1.079.037,63	\$ 1.280,00		\$ 1.080.317,63
				840107	\$ 2.370.626,24		\$ 37.005,82	\$ 2.333.620,42
		ARRASTRES INVERSION	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES INVERSION)	840104	\$ 5.041.809,50	\$ 27.888,00		\$ 5.069.697,50
					\$ 27.457.349,81	\$ 805.694,16	\$ 805.694,16	\$ 27.457.349,81





PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO		
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD	530239	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00		\$ 4.000,00		
			GESTIONAR EL USO DE RECURSOS OPERATIVOS, AEREO, FINANCIEROS Y TECNOLOGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530226	\$ 60.400,00		\$ 60.000,00	\$ 400,00		
				530255	\$ 150,00	\$ 20.000,00		\$ 20.150,00		
				530304	\$ 300.000,00		\$ 100.000,00	\$ 200.000,00		
				530403	\$ 200,00	\$ 300,00		\$ 500,00		
				530404	\$ 221.006,10	\$ 8.040,00		\$ 229.046,10		
				530405	\$ 526.890,00		\$ 12.874,72	\$ 514.015,28		
				530406	\$ 500,00		\$ 300,00	\$ 200,00		
				530802	\$ 1.197.382,57	\$ 101.446,86	\$ 88.114,63	\$ 1.210.714,80		
				530803	\$ -	\$ 100,00		\$ 100,00		
				530811	\$ 16.500,00		\$ 2.000,00	\$ 14.500,00		
				530812	\$ 35.724,00		\$ 7.056,00	\$ 28.668,00		
				530813	\$ 128.780,00		\$ 8.434,00	\$ 120.346,00		
				530826	\$ 500,00		\$ 200,00	\$ 300,00		
				570102	\$ 729.642,59	\$ 193.365,04		\$ 923.007,63		
				840104	\$ 34.047,36	\$ 150,00		\$ 34.197,36		
			GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS INSTITUCIONALES	530202	\$ 5.000,00	\$ 1.640,00		\$ 6.640,00		
				530209	\$ 138.135,66	\$ 3.000,00		\$ 141.135,66		
				530249		\$ 46.245,00		\$ 46.245,00		
				530235	\$ 13.500,00	\$ 75.000,00		\$ 88.500,00		
				530404	\$ 183.986,00		\$ 130,00	\$ 183.856,00		
				530405	\$ 573.160,00	\$ 25.000,00	\$ 42.857,14	\$ 555.302,86		
				530801	\$ 129.360,50		\$ 45.000,00	\$ 84.360,50		
				530802		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		
				530813	\$ 424.719,21		\$ 1.640,00	\$ 423.079,21		
				840103	\$ 7.500,00		\$ 444,00	\$ 7.056,00		
			840104	\$ 254.884,24		\$ 52.969,17	\$ 201.915,07			
			840107	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00			
			GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO	530226	\$ 137.000,00		\$ 7.000,00	\$ 130.000,00		
				530609	\$ 39.056,00		\$ 7.000,00	\$ 32.056,00		
				530612	\$ 235.869,05	\$ 14.000,00	\$ 600,00	\$ 249.269,05		
				530702	\$ 5.000,00	\$ 600,00		\$ 5.600,00		
			ARRASTRES CORRIENTE	530105	\$ 209.258,13	\$ 444,00		\$ 209.702,13		
				530301	\$ 96.097,25		\$ 3.116,20	\$ 92.981,05		
				530405	\$ 1.235.510,65	\$ 24.640,00		\$ 1.260.150,65		
				570201	\$ 1.536.710,28		\$ 78.235,04	\$ 1.458.475,24		
								\$ 8.493.469,59	\$ 517.970,90	\$ 517.970,90
							\$ 35.950.819,40	\$ 1.323.665,06	\$ 1.323.665,06	\$ 35.950.819,40

CAMBIOS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS:

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	43.172.399,14	\$-	43.172.399,14	0,00%
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15.920.825,24	\$-	15.920.825,24	0,00%
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	26.438.206,91	\$-	26.438.206,91	0,00%
Total		85.531.431,29	\$-	85.531.431,29	\$-

Artículo Segundo.- Aprobar el Informe de Sustento a la Modificación Presupuestaria N° 008-2023, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario; y, en consecuencia, viabilizar una modificación presupuestaria al presupuesto codificado, en las cuales se interviene a nivel de Programa, Proyecto, Grupo de Gasto, e Ítem presupuestario; modificación que permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:

Código	Codificado	Disminución	Incremento	Codificado Final
53	\$2.619.989,36	\$386.322,69	\$324.455,86	\$2.558.122,53
73	\$1.203.120,86	\$552.653,68	\$640.815,76	\$1.291.282,94





84	\$1.631.682,79	\$306.453,65	\$165.028,40	\$1.490.257,54
57	\$2.015.948,24	\$78.235,04	\$193.365,04	\$2.131.078,24
Total	\$7.470.741,25	\$1.323.665,06	\$1.323.665,06	\$7.470.741,25

Gastos:

GESTIÓN DE RIESGOS							
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL
GESTIÓN DE RIESGOS	ARRASTRES INVERSION	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES INVERSION)	840104	\$0,00	\$0,00	\$27.888,00	\$27.888,00
	EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	FORTALECER EL EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	730813	\$62.400,00	\$4.418,00	\$0,00	\$57.982,00
			840104	\$59.281,67	\$0,00	\$135.710,40	\$194.992,07
			730802	\$606.688,05	\$77.353,65	\$0,00	\$529.334,40
			840111	\$220.000,00	\$166.687,36	\$0,00	\$53.312,64
	730826	\$0,00	\$0,00	\$525.151,76	\$525.151,76		
	PERSONAL OPERATIVO FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO	FORMAR Y ESPECIALIZAR AL PERSONAL OPERATIVO	730612	\$113.000,00	\$83.000,00	\$83.400,00	\$113.400,00
	VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840105	\$548.214,30	\$33.989,30	\$0,00	\$514.225,00
			840113	\$247.710,00	\$15.358,00	\$0,00	\$232.352,00
			730405	\$20.000,00	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	730604	\$394.032,81	\$360.882,03	\$0,00	\$33.150,78
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840104	\$0,00	\$0,00	\$1.280,00	\$1.280,00	
		840107	\$354.000,00	\$37.005,82	\$0,00	\$316.994,18	
		730601	\$7.000,00	\$7.000,00	\$0,00	\$0,00	
		730605	\$0,00	\$0,00	\$7.000,00	\$7.000,00	
		730404	\$0,00	\$0,00	\$20.000,00	\$20.000,00	
		730807	\$0,00	\$0,00	\$5.264,00	\$5.264,00	
TOTAL				\$2.632.326,83	\$805.694,16	\$805.694,16	\$2.632.326,83





FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL							
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ARRASTRES CORRIENTES	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES CORRIENTE)	530405	\$234.837,19	\$0,00	\$24.640,00	\$259.477,19
			570201	\$1.286.705,65	\$78.235,04	\$0,00	\$1.208.470,61
			530301	\$96.097,25	\$3.116,20	\$0,00	\$92.981,05
			530105	\$16.872,80	\$0,00	\$444,00	\$17.316,80
	BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIÓNAR EL USO DE RECURSOS OPERATIVOS, AEREOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530404	\$19.751,20	\$0,00	\$8.040,00	\$27.791,20
			530405	\$83.500,00	\$12.874,72	\$0,00	\$70.625,28
			530802	\$1.169.015,87	\$88.114,63	\$101.446,86	\$1.182.348,10
			530803	\$0,00	\$0,00	\$100,00	\$100,00
			530811	\$5.500,00	\$2.000,00	\$0,00	\$3.500,00
			530812	\$7.056,00	\$7.056,00	\$0,00	\$0,00
			530813	\$19.340,00	\$8.434,00	\$0,00	\$10.906,00
			570102	\$729.242,59	\$0,00	\$193.365,04	\$922.607,63
			840104	\$0,00	\$0,00	\$150,00	\$150,00
			530255	\$0,00	\$0,00	\$20.000,00	\$20.000,00
			530226	\$60.000,00	\$60.000,00	\$0,00	\$0,00
			530406	\$500,00	\$300,00	\$0,00	\$200,00
			530826	\$500,00	\$200,00	\$0,00	\$300,00
			530304	\$300.000,00	\$100.000,00	\$0,00	\$200.000,00
			530403	\$200,00	\$0,00	\$300,00	\$500,00
		GESTIÓNAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS INSTITUCIONALES	530235	\$0,00	\$0,00	\$75.000,00	\$75.000,00
			530404	\$7.186,00	\$130,00	\$0,00	\$7.056,00
			530405	\$400.000,00	\$42.857,14	\$25.000,00	\$382.142,86
			530801	\$100.000,00	\$45.000,00	\$0,00	\$55.000,00
			530802	\$0,00	\$0,00	\$2.000,00	\$2.000,00
			530813	\$6.000,00	\$1.640,00	\$0,00	\$4.360,00
			840104	\$194.976,82	\$52.969,17	\$0,00	\$142.007,65
			530249	\$0,00	\$0,00	\$46.245,00	\$46.245,00
			530209	\$11.564,00	\$0,00	\$3.000,00	\$14.564,00
			530202	\$5.000,00	\$0,00	\$1.640,00	\$6.640,00
		GESTIÓNAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD	530226	\$7.500,00	\$444,00	\$0,00	\$7.056,00
			530239	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00	\$4.000,00
		GESTIÓNAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO	530609	\$7.000,00	\$7.000,00	\$0,00	\$0,00
530702	\$5.000,00		\$0,00	\$600,00	\$5.600,00		
530612	\$56.069,05		\$600,00	\$14.000,00	\$69.469,05		
530226	\$7.000,00		\$7.000,00	\$0,00	\$0,00		
TOTAL				\$4.838.414,42	\$517.970,90	\$517.970,90	\$4.838.414,42

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 13 días del mes de julio de 2023. **Comuníquese.**

TCrnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Razón. - Quito, 13 días del mes de julio de 2023, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCnrl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ. - **LO CERTIFICO.**

Ing. Verónica Venegas

Asistente

**JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**